



Comunicado del señor Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos José Apolonio Tobar Serrano, sobre la situación de las personas que se encuentran en centros de contención por treinta días en cuarentena preventiva.

En atención a mi mandato constitucional, conferido en el artículo 194 romano I ordinales 1º, 2º, 3º, 7º, 10º y 11º de la Constitución de la República, estimo de manera urgente hacer algunas consideraciones y recomendaciones ante la situación de las personas que se encuentran en los Centros de Contención de Coronavirus habilitados, desde hace treinta días o que están por cumplir ese tiempo en estado de cuarentena preventiva.

He recibido diferentes denuncias de personas que se encuentran en esa situación y de familiares de los mismos, quienes han manifestado que de forma escrita, verbales y por redes sociales, han solicitado a las autoridades del ramo de Salud, información certera sobre el tiempo que permanecerán en el lugar, las razones por las cuales no se ha ordenado su salida y el resultado de las pruebas de COVID-19, que les practicaron para determinar su estado de salud.

De igual forma he conocido por medio de noticias periodísticas¹ que cerca de 225 personas que se encuentran en diferentes centros de contención del país, que originalmente estaban en la Villa Olímpica, exigen a las autoridades de Salud que les informe sobre el protocolo de salida para quienes ya cumplieron los 30 días de cuarentena preventiva y que además les practicaron la prueba COVID-19 y no han tenido información sobre los resultados.

Dicha situación es un punto de preocupación para la Procuraduría, debido que la falta de información, genera a las personas reclusas en cuarentena preventiva incertidumbre sobre su estado de salud, afectaciones a la salud mental² y riesgos de contagio debido a que la mayoría de personas en esa situación, permanecen juntas en la Villa Olímpica, lugar donde se han confirmado víctimas del COVID-19.

Por otra parte, la Sala de lo Constitucional en el Proceso de Habeas Corpus HC- 1902020 relacionado con una persona internada en el Hospital Nacional General de Neumología y Medicina Familiar "Dr. José Antonio Saldaña, que adujo no poseer información sobre el resultado de su prueba de COVID-19 y que se encontraba en condiciones no adecuadas en dicho nosocomio ordenó a las autoridades de salud informar con claridad y prontitud condición médica de las personas.

Por lo tanto, conforme al mandato constitucional que arriba he expuesto realizo las siguientes recomendaciones:

1. Al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social informar de manera urgente a las personas que se encuentran en cuarentena preventiva, en los Centros de Contención habilitados, que poseen treinta días o que están por cumplirlos, los resultados de sus pruebas de COVID-19, la condición médica en la que se encuentran, otros procedimientos médicos que se han programado realizar, así como toda información que requieran para generar tranquilidad emocional; asimismo, informar a los familiares que lo requieran garantizando de esa manera el derecho a la información.

¹ <https://arpas.org.sv/2020/04/exigen-informacion-sobre-protocolo-de-salida-de-centros-de-contencion/>

² Pronunciamiento del señor Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos Licenciado José Apolonio Tobar Serrano, sobre la salud mental de población en general a consecuencia del COVID-19

RECIBIDO
FECHA: 15 ABR 2020
NOMBRE: Sandra
HORA: 1:03 p.m.
DESPACHO MINISTERIAL
MINSAL

2. A la misma autoridad, le reitero la recomendación dictada en mi pronunciamiento de fecha 25 de marzo del presente año, referido a garantizar el derecho a la salud mental de las personas en Centros de Contención, que consiste en implementar protocolos para atención psicosocial en crisis con un enfoque de derechos humanos y atención diferenciada para grupos en condiciones de vulnerabilidad: niñas, niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y enfermedades crónicas, entre otras. Estos protocolos deben responder a las diferentes etapas que implica el proceso de cuarentena, para la prevención de afectaciones en la salud mental de la población en resguardo.

Reitero mi disposición de dar seguimiento a la situación que enfrentan las personas en cuarentena preventiva y a estar receptivo para cualquier comunicación que necesiten expresar a fin de asistir sus peticiones y gestionar ante las autoridades competentes.

San Salvador, 11 de abril de 2020.



José Apolonio Tobar Serrano
Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos

